MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 040 DE 2021, SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

La Administración Municipal de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, el presente proceso bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Principios orientadores:

1. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

2. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.
3. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las compras públicas que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
4. Que en esta modalidad de contratación podrá participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidad o inhabilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa un comité asesor y evaluador para la evaluación del presente proceso.
7. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorrupcion.gov.co.

Invitación Veeduría ciudadana:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 3 N° 10 – 10, Palacio Municipal, segundo piso, del Municipio de Jardín, Antioquia. (El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011)).

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Jardín, se encuentra interesado en contratar: SUMINISTRO DE VÍVERES, ALIMENTOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 24 de diciembre el 2021.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.1. Valor del contrato

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO **TRECE MILLONES CIENTO Y TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 13.136.982)**., establecido por el municipio, teniendo en cuenta las deducciones de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 0000000145 del 26/03/2021, rubro No. 2.3.2.02.01.002 -Productos alimenticios, bebidas, tabaco, textiles, prendas de vestir, y productos de cuero, por valor de tres millones cincuenta y nueve mil quinientos pesos ($3.059.500), y el rubro No. 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos ($353.600), para un valor total de tres millones cuatrocientos trece mil cien pesos ($3.413.100); y disponibilidad presupuestal número No.0000000622 del 11/10/2021, Rubro No. 2.3.2.02.01.000 - Agricultura, silvicultura y productos de pesca, por valor de dos millones doscientos catorce mil ciento noventa y siete pesos con veinte centavos ($2.214.197,20) ; No. 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua; por valor de Quince mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($15.654,49); No. 2.3.2.02.01.002 - Productos alimenticios, bebidas, tabaco; textiles, prendas de vestir, y productos de cuero por valor de siete millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con doce centavos (7.034.446,12); No. 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de un millón trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con setenta centavos ($1.304.687,70); y No. 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software, por valor de cuarenta y ocho mil novecientos veinte pesos con veintiocho centavos ($48.920,28), expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%

Item	Impuestos	Porcentaje
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
6	Estampilla pro-Cultura	2,0%
7	Retención ICA	0,8%
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

3.2. Forma de Pago:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, mediante actas parciales una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo, de conformidad con el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales con base al Estatuto Tributario Nacional y Estatuto de Rentas Municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el tipo de suministro a realizar por la Administración Municipal de Jardin, se analizaron las caracteristicas técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite de oliva virgen	Frasco por 500 cc	3	$ 20.850	$ 62.550
2	Aceite vegetal	Frasco por 1000 cc	22	$ 11.900	$ 261.800
3	Agua	Paca de 360ml por 20 unidades	12	$ 11.382	$ 136.579
4	Agua	unidad por 350 ml	300	$ 500	$ 150.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Aguacate	Libra	24	$ 11.780	$ 282.715
6	Ahuyama	Libra	21	$ 1.000	$ 21.000
7	Ajo en malla	Libra	12	$ 8.350	$ 100.200
8	Apio	Libra	12	$ 1.300	$ 15.600
9	Arepas	Paquete por 5	18	$ 1.630	$ 29.344
10	Arroz	Libra	94	$ 2.880	$ 270.720
11	Arveja	Libra	28	$ 1.900	$ 53.200
12	Atún	Latas por 170g	64	$ 6.358	$ 406.926
13	Avena	Bolsa de 250g	12	$ 2.000	$ 24.000
14	Azafrán color	Caja por 70 g	10	$ 1.600	$ 16.000
15	Azafran molido	caja por 250g	12	$ 6.847	$ 82.165
16	Azúcar	Libra	60	$ 2.444	$ 146.640
17	Banano	unidad	90	$ 651	$ 58.625
18	Bebida de Malta	Unidad por 330 ml	125	$ 1.750	$ 218.750
19	Bolsa para basura Extra grande	Paquete por 12 und	6	$ 30.982	$ 185.890
20	Bolsa transparente 12-16	Paquete por 100 und	6	$ 4.564	$ 27.386
21	Brócoli	Libra	12	$ 4.564	$ 54.772
22	Café instantáneo	libra	6	$ 58.051	$ 348.303
23	Café pequeño	Frasco por 50 g	10	$ 4.813	$ 48.130
24	Caldo en cubo de gallina	Caja por 12 unid	10	$ 4.688	$ 46.880
25	Caldo en cubo de res	Caja por 12 unid	12	$ 7.500	$ 89.995
26	Carne de Cerdo	Libra	24	$ 13.859	$ 332.615
27	Carne de Res	Libra	99	$ 17.000	$ 1.683.000
28	Carne de Res Molida	Libra	30	$ 13.000	$ 390.000
29	Cebolla de Huevo Roja	Libra	36	$ 2.400	$ 86.400
30	Cebolla junca	Libra	24	$ 2.600	$ 62.400
31	Chocolate	Unidad por 250 g	10	$ 7.875	$ 78.750
32	Cilantro	Libra	24	$ 4.075	$ 97.812
33	Crema de leche	bolsa por 250 ml	12	$ 4.403	$ 52.834
34	Crema dental	Unidad por 22 ml	10	$ 1.813	$ 18.130
35	Detergente en polvo	Bolsa por 1000 g	10	$ 5.200	$ 52.000
36	Encendedores	Unidad	10	$ 1.200	$ 12.000
37	Espaguetis	Libra	15	$ 3.261	$ 48.920
38	Espaguetis	Paquete por 250 g	10	$ 1.563	$ 15.630

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
39	Esponja Brillo	Paquete por 12 unid	12	$ 4.077	$ 48.920
40	Fideos	Libra	24	$ 8.137	$ 195.290
41	Fideos	Paquete por 250 g	10	$ 1.625	$ 16.250
42	Frijol Cargamento	Libra	22	$ 5.544	$ 121.975
43	Frijoles blancos	Libra	10	$ 5.875	$ 58.750
44	Galletas saladas	Paquete por 3 tacos	10	$ 4.625	$ 46.250
45	Galón de blanqueador	Galón por 3800ml	10	$ 6.700	$ 67.000
46	Garbanzo	Libra	16	$ 3.995	$ 63.923
47	Gorro desechable	Unidades	60	$ 1.000	$ 60.000
48	Guantes para manipulación de alimentos	Caja por 100 unid	3	$ 13.000	$ 39.000
49	Habichuela	Libra	18	$ 3.000	$ 54.000
50	Harina de Carve	Caja por 330 g	10	$ 6.188	$ 61.880
51	Harina de Maiz	Kilo	10	$ 2.875	$ 28.750
52	Harina de Trigo	Libra	37	$ 2.120	$ 78.436
53	Huevo	Unidades	240	$ 571	$ 136.977
54	Jabón azul para ropa en pasta	Unidad por 300 g	10	$ 2.000	$ 20.000
55	Jabón brilla ollas x 750 gr	Unidades	3	$ 31.309	$ 93.927
56	Jabón de baño en pasta	Unidad por 125 g	10	$ 1.625	$ 16.250
57	Jugo Tetra pack	Unidad por 200 ml	200	$ 1.250	$ 250.000
58	Leche deslactosada	Bolsa de 400g	72	$ 11.000	$ 792.000
59	Lechuga	Libra	120	$ 1.600	$ 192.000
60	Lentejas	Libra	16	$ 1.437	$ 22.993
61	Limón mandarina	Libra	24	$ 1.050	$ 25.200
62	Limpido	Garrafa	3	$ 14.513	$ 43.539
63	Margarina	Unidad por 250 g	10	$ 4.983	$ 49.830
64	Mazamorra	Libra	12	$ 3.098	$ 37.179
65	Miga de pan	Libra	18	$ 3.098	$ 55.769
66	Mortadela	Paquete por 250 g	10	$ 5.188	$ 51.880
67	Oferta especial paisa pan	Paquete	10	$ 7.300	$ 73.000
68	Orégano	caja por 100g	3	$ 9.500	$ 28.500
69	Pan con relleno de arequipe	Unidad por 45 g	125	$ 1.600	$ 200.000
70	Panela	Libra	44	$ 2.750	$ 121.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
71	Papa Capira	Libra	164	$ 1.223	$ 200.573
72	Papa criolla	Libra	36	$ 3.000	$ 108.000
73	Papel higiénico	Paquete por 4 rollos	10	$ 7.125	$ 71.250
74	Pepino para ensalada	Libra	12	$ 1.500	$ 18.000
75	Pimentón	Libra	6	$ 1.500	$ 9.000
76	Plátano Guineo	Libra	15	$ 897	$ 13.453
77	Plátano Verde y/o maduro	Libra	96	$ 1.305	$ 125.236
78	Pollo: Muslos	Unidades	30	$ 10.599	$ 317.982
79	pollo: pechuga	Libra	18	$ 7.450	$ 134.100
80	Pulpa de Fruta guayaba	Libra	36	$ 8.153	$ 293.522
81	Pulpa de Fruta lulo	Libra	9	$ 8.153	$ 73.380
82	Pulpa de Fruta maracuyá	Libra	9	$ 8.153	$ 73.380
83	Pulpa de Fruta mora	Libra	27	$ 8.153	$ 220.141
84	Pulpa de Fruta piña	Libra	18	$ 8.153	$ 146.761
85	Pulpa de Fruta tomate de árbol	Libra	27	$ 8.153	$ 220.141
86	Recarga pipeta de gas 100 libras	Unidades	3	$ 317.982	$ 953.945
87	Remolacha	Libra	6	$ 1.100	$ 6.600
88	Sal	Libra	22	$ 880	$ 19.360
89	Salchichas	Paquete por 225 g	10	$ 4.688	$ 46.880
90	Salchichón	Barra por 225 g	10	$ 4.125	$ 41.250
91	Tapabocas desechable	Caja por 100 unid	3	$ 39.000	$ 117.000
92	Tomate de aliño	Libra	120	$ 1.250	$ 150.000
93	Torta/ Ponqué individual empacado	Unidad por 63 g	200	$ 1.690	$ 338.000
94	Yuca	Libra	45	$ 1.900	$ 85.500
95	Zanahoria	Libra	84	$ 1.600	$ 134.400
TOTAL			3493	$ 918.901	$ 13.136.982

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

2. Dada las necesidades de adquisición de los bienes se requiere un oferente que permita la distribución y el acceso al suministro requerido de manera OPORTUNA E INMEDIATA como consta en las condiciones técnicas especificas.

3. Los valores antes mencionados son un estudio de mercado, el cual sirve como referencia para conocer los precios de cada ítem, por lo que el interesado en presentar su propuesta no podrá establecer precios que superen los valores establecidos en la columna valor total. So pena de ser rechazada la propuesta.

Las entregas del suministro serán a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán según la entidad determine y serán solicitados por el Secretario de salud y protección, futuro supervisor del contrato

4.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **4.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **5.** Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos. **6.** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización

señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **8.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor.

5.2. Obligaciones especificas del contratista

El contratista se compromete con el Municipio de Jardin a: **1.** Mantener indemne al Municipio de Jardín de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los suministros que se contratan. **2.** El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a persona alguna. **3.** Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Concretar con el futuro supervisor el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos. **6**. Garantizar las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio. **7.** Entregar de manera inmediata la ayuda humanitaria solicita por el municipio. **8.** Allegar la respectiva factura de cobro para el correspondiente pago.

Así mismo, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para la prestación del suministro

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS:

1. Los alimentos o productos a suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica.
2. El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.
3. Acorde con lo establecido en el capitulo IX del Decreto 3075 de 1997, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes para el manejo de alimentos y productos alimenticios.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO:
10151605	Semillas de avena
50111500	Carne y aves de corral
504018	Frijoles
504057	Papas
10151701	Semillas o plántulas de arroz
14111704	Papel higiénico
50111514	Cerdo minimamente procesado sin aditivos
50112004	Carne procesada sin aditivo
50112005	Carne, procesada con aditivos
50112010	Pollo procesado sin aditivos
50131612	Huevos en la cascara de gallina
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131704	Leche en polvo
50131706	Lactosa
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO:
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
50161814	Azúcar o sustituto de azúcar confite
50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50171551	Sal de mesa
50181901	Pan fresco
50181903	Galletas sencillas de sal
50181909	Galletas de soda
50192901	Pasta sencilla o fideos
50221001	Grano (arroz)
50221002	Harina
50221101	Grano de cereal
50222100	Legumbres
50300000	Fruta Fresca
50304100	Limones
50307024	Pepinos
50340000	Fruta congelada
50401800	Frijoles
50402200	Cebollas de ensaladas
50402500	Zanahoria
50404500	Lentejas
50404503	Grano (lenteja)
50406500	Tomates
50407070	Yuca
50467007	Atún en lata
53131608	Jabones

8. GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

9. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardin, a través de la Secretaria de Salud y Protección Social, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad juridica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona juridica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- ✓ **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonia con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) dias, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) dias, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

- ✓ **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

- ✓ **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

- ✓ **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

- ✓ **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

- ✓ **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

- ✓ **Certificado de antecedentes judiciales** - El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

- ✓ **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

- ✓ **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional.

- ✓ **Formato N° 3 multas o sanciones**

- ✓ **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**
- ✓ **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**
- ✓ **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	Desde el 25 de octubre de 2021 hasta las 19:00pm	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	27 de octubre de 2021 hasta las 9:00 am	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	27 de octubre de 2021 hasta las 11:30 pm	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta el 28 de octubre de 2021 hasta las 9:00 am	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	Hasta el 28 de octubre de 2021 hasta las 9:05 am	Carrera 3 N° 10-10 - Palacio Municipal, Jardín -Antioquia Oficina de Contratación, segundo piso
Evaluación de las propuestas	El 28 de octubre de 2021 hasta las 11:30 am.	Carrera 3 N° 10-10 - Palacio Municipal, Jardín -Antioquia Oficina de Contratación, segundo piso
Publicación del informe de Evaluación	El 28 de octubre de 2021 hasta las 3:30 pm	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	Hasta 29 de octubre de 2021 a las 10:30 am.	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta 29 de octubre de 2021 a las 11:30 a.m	Página web – www.contratos.gov.co SECOP II
Carta de aceptación de la oferta	29 de octubre de 2021 hasta	Página web

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
y/o acto de adjudicación.	las 6 p.m.	www.contratos.gov.co – SECOP II.

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el pais y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Articulo 60, Ley 610 de 2000).
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.

- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
- Todo tipo de error en la propuesta económica.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardin verificará el cumplimiento de los requisitos juridicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de minima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de

evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.**

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

11. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Lugar Fisico: Alcaldía Municipal de Jardín, Carrera 3 #10-10, Subsecretaria de Servicios Administrativos.

Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

12. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

CAPÍTULO VI

1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro oferente deberá, declarar bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha

declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el periodo para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:

- haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales;
- haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales;
- haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años,

contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

CAPÍTULO VII

1. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el articulo 209 de la Constitución Politica, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

2. ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) dias calendario siguientes, contados a partir del dia hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el dia (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO
Alcalde Municipal
Jardín – Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lyda Garcia Vides – Subsecretaria de Servicios Administrativos	Lyda	25-10-2021
Revisó:	José Fernando Garcia Vélez – Secretario de Salud y Protección Social		25-10-2021
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Juridico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.

El suscrito: _____ con C.C , declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos de referencia definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad de juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Administración Pública consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____
N° Teléfono: _____ **N° Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **N° Teléfono:** _____
Documento de identificación: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE NATURAL *REPRESENTANTE LEGALO PERSONA*

C.C. o NIT

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ DE 202_

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

TOTAL EN LETRAS Y EN NÚMEROS:

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA – MINIMA CUANTIA No.____ DE 202_.

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos _____ (_____) años.

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 4

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, _____

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los articulos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, asi mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los articulos 26 numeral 7° y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el articulo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato en mención.

Dado en el Municipio de _____, a los (___) dias del mes de (_____) de 202_.

_____

FORMATO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION numero _____

El suscrito: _____, identificado con _____ de _____quien obra en calidad de representación de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de _____ al _____ día del mes de _____ de 202_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL